

DECRETO

Vista propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del siguiente tenor literal:

Dada cuenta de la situación de riesgo de exclusión social en que se encuentran determinadas familias, ya que se enfrentan a desahucios con fecha de lanzamiento inminente o presentan una gran dificultad para el abono de la renta de alquiler y de conformidad con los informes sociales emitidos, es preciso una alternativa de respuesta para el abordaje de estas problemáticas, a través del recurso de ayuda económica de emergencia.

Visto Informe técnico de fecha **13 de diciembre de 2023**, suscrito por la Jefa de Sección de Viviendas Municipales, D^a M^a Dolores Camacho Camacho, con el visto bueno de la Jefa de Servicio, D^a Irene García Busnadiego, en el que se manifiesta que procede el abono de las ayudas sociales de emergencia al alquiler correspondiente al mes de **diciembre de 2023**, por importe de **51.892,18.-€**, con cargo a la Partida Presupuestaria 100.1521.48910, según documentación obrante en el expediente, conforme a la petición formulada por los mismos ante la Concejalía de Vivienda de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto informe favorable de Intervención municipal de fecha **20 de diciembre** que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto en el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

Considerando que el acceso a la vivienda es un derecho constitucional, recogido en el Art. 47 de la Constitución y de conformidad con la vigente Ley 1/2008, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, se considera de todo punto necesario medidas de protección y promoción del derecho a la vivienda.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones que está actualmente aprobado para los ejercicios 2020-2023, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Pleno, en sesión extraordinaria celebrado el día 5 de marzo de 2020, recoge la LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN / PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA DE ALQUILER.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, concretamente Base 23.6 c) y 23.7, respecto del procedimiento para la concesión de estas ayudas de alquiler de carácter excepcional, de conformidad con el Art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre General de Subvenciones y en virtud de la competencia atribuida por el Art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Art. 25.2, propone la Teniente Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos por ser el órgano competente en virtud de delegación del Il^{ta}m. Sra. Alcaldesa por decreto de fecha 10 de julio de 2023, el reconocimiento de esta obligación con la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
HUELVA

Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos
Servicio de Vivienda

Ref. MDCC/MDAG

2- Modificar o en su caso, suspender de forma definitiva las referidas ayudas económicas en el supuesto de incumplimiento por parte de los peticionarios por falta de los requisitos necesarios para su concesión.

Dado en Huelva, por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, **Doña Adela de Mora Muñoz**.